



bastante difícil (hacen semejante hallazgo). Pero si V.C. entienda que puede aceptar el aumento de que se ha hecho mención, la Comisión se adelanta á manifestar que la casa tomada por el Profesor, reúne las condiciones apetecibles dentro de lo que hay; y en este caso, el referido aumento, á contar desde que fue alquilada, deberá consignarse para el corriente año económico, en el presupuesto adicional, y para el próximo, en el ordinario.

Hicieron sobre el precedente dictamen observaciones, los Sres. Ruiz, Lopez Gomez y Calvo, el cual dijo que después de jubilado el maestro de la Mora, el más antiguo de la provincia que ocupaba su propia casa, no es extraño que después de cuarenta ó más años, no se encuentre otra por el alquiler conseguido, y de aquí los terminos del dictamen.

Se aprueba el dictamen.

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda unánimemente como se propone en la segunda parte, ó sea aceptar el aumento de alquiler de la casa tomada, y que al efecto pase á la Comisión de Hacienda.

Dictamen de las Comisiones, en el ex.

Quedo enterado el Ayuntamiento del dictamen de las Comisiones de Hacienda.